



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-043-E-2021-600

25-06-2021

EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)".*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en su artículo 36 que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por órganos de gobierno, ejecutores, asesores y de apoyo. Organos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia. Organos ejecutores: Delegaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (...)".*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo *"10. Nombrar o remover con causa justificada a las Secretarías o Secretarios Técnicos del nivel ejecutor."*
- Que,** el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que *"El Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una tema presentada por la Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán de libre nombramiento y remoción. (...)".*
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-021-E-2020-384, de 25 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designó a la Abg. Johanna Virginia Angulo Cortez como Secretaria Técnica de Participación y Control Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2021-0208-M, de 17 de junio de 2021, la Abg. Johanna Virginia Angulo Cortez informa al Pleno que *"(...) por pedido verbal vía telefónica de la Señora Presidenta Ing. Sofia Almeida, me ha solicitado la renuncia al cargo que ocupo en esta Secretaría, razón por la cual, acogiendo el"*



pedido de la máxima autoridad de la institución, presento mi formal renuncia al cargo de Secretaria Técnica de Participación y Control Social, una vez conocida la misma se le dé el trámite legal correspondiente, dejando constancia de mi impercedero agradecimiento a ustedes señores Consejeros por la confianza deposita en mi, y así como también a los demás funcionarios de la institución (...)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar la renuncia de la Abg. Johanna Virginia Angulo Cortez al cargo de Secretaria Técnica de Participación y Control Social, presentada mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2021-0208-M, de 17 de junio de 2021.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaria General prepare la notificación con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, a la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera, y, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticinco de junio del dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 043, realizada el 25 de junio de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL